



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 922 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2016

**VISTO:** El Informe N° 1735-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 264809 y N° Exp. 204116, el Informe de Supervisión N° 012-2016/PAAGBE y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 121-2016/ORA, de fecha 27 de junio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Lima (integrado por la empresa Compañía Industrial de Materiales Electro Mecánicos SCRL y la empresa Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L.), se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe de Supervisión N° 012-2016/PAAGBE, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2016, el Arq. Pavel Agama Benavides – Supervisor de Obra comunica que la obra “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital Departamental de Huancavelica”, ha culminado su ejecución dentro de los plazos previstos con fecha 21 de noviembre del 2016, según se encuentra ratificado en el Asiento N° 046 del Cuaderno de Obra del Supervisor de Obra, por lo que habiendo constatado y verificado dicha culminación en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, comunica a la Entidad para proceder con la conformación del Comité de Recepción de acuerdo al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1735-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 12 de diciembre del 2016, da cuenta de la culminación de la obra al 100% el día 21 de noviembre del 2016, que incluye las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02, conforme consta en el Asiento N° 069 anotación realizada por el Residente de Obra y el Asiento N° 046 del Cuaderno de Obra que ratifica el Supervisor de Obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, de conformidad al Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

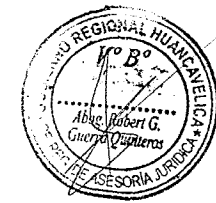
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios Biocontaminados del Hospital





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 922 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 DIC 2016

Departamental de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Lima, que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Ing. Hoover Huerta Dextre                       | Presidente       |
| 2. Ing. Paulino Mescua Díaz (HRZCV)                | Primer Miembro   |
| 3. Arq. Pavel Agama Benavides                      | Segundo Miembro  |
| 4. Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (DIRESA) | Tercer Miembro   |
| 5. Ing. José Antonio Torres Sueldo                 | Miembro Suplente |

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité, a la empresa contratista Consorcio Lima y al Arq. Pavel Agama Benavides – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barzera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

